

DECRETO DE ALCALDIA N° 69 / 2022.

ZAPALLAR, 11 ENE 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°2749, de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia; Decreto de Alcaldía N°1753, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el orden de subrogancia del cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°2365/2020, de fecha 24 de noviembre de 2020, se aprobó el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el proveedor Cristián Morales Acevedo, para el “Servicio, vía suministro, de maquinaria y camiones para la Municipalidad de Zapallar”.
2. Que, a su vez, mediante Decreto de Alcaldía N°62/2022, de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó la contratación directa con el mencionado proveedor para la prórroga del contrato de marras, fundado en la causal establecida en el artículo 10, N°7, letra a) del Decreto 250/2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, por cuanto el presupuesto estaba pronto a agotarse, y mientras dura el nuevo proceso licitatorio.
3. Que, con fecha 11 de enero de 2022 se suscribe la prórroga del contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Proveedor Cristián Morales Acevedo, Rut conforme lo exige el punto 4) de los respectivos Términos de Referencia.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:



1° APRUEBASE PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO, VÍA SUMINISTRO, DE MAQUINARIA Y CAMIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Proveedor Cristián Morales Acevedo con fecha 11 de enero de 2022, según prórroga de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 11 de enero de 2022.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
Alcalde

C: LICITACIONES 2020 / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



DUR / CTL

